



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2016-SERNANP-OA

Lima, 17 FEB. 2016

VISTO:

Que, mediante Informe N° 022-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 04 de febrero de 2016 la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa sobre obligaciones de pagos de ejercicio anterior a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C, por prestación del servicio de telefonía móvil y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 052-2014-SERNANP-OA del 23 de octubre de 2014 y como consecuencia del proceso de selección Concurso Público N° 003-2014-SERNANP, el SERNANP celebró con la empresa América Móvil Perú S.A.C. la contratación del servicio de telefonía móvil por el monto de S/. 784,470.00 nuevos soles, por el período de 24 meses contados desde la activación total de las líneas;

Que, por Resolución Presidencial N° 137-2015-SERNANP del 16 de julio de 2015, se resolvió autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al contrato citado en el párrafo precedente, por el monto de S/. 6,800.00 nuevos soles, suscribiéndose así la Addenda N° 01 del 17 de agosto de 2015;

Que, según el Informe N° 005-2016-SERNANP-OA-UOFL-SSGG del 04 de febrero de 2016 el encargado del Área de Servicios Generales de la Unidad Operativa Funcional de Logística, advierte la existencia de una obligación pendiente a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C por concepto de servicio de telefonía móvil para el personal del SERNANP, del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2015, por el importe de S/. 33,199.41 (Treintitrés mil ciento noventinueve y 41/100 Soles), el cual habría sido debidamente cumplido, concluyendo y recomendando la emisión del acto que reconozca el pago de dicha obligación;

Que, la Cláusula Cuarta del Contrato antes citado, señala que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a la contratista en pagos mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, debiendo el responsable otorgar la conformidad respectiva;

Que la contratista ha remitido su recibo para pago el 04 de enero de 2016, luego del cierre del ejercicio presupuestal 2015, habiéndose otorgado la conformidad del servicio a través del Informe N°004-2016-SERNANP-OA-UOFL/SSGG del 03 de febrero de 2016 del encargado del Área de Servicios Generales de la Unidad Operativa Funcional de Logística, por lo que corresponde efectuar el pago correspondiente;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera el gasto con Recursos Públicos, y dentro



del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería verifica el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información y operatividad, desarrollándose en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, de los fundamentos expuestos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal señalada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Memorandum N° 214-2016-SERNANP-OPP del 03 de febrero de 2016, procede la emisión del acto administrativo que reconozca y autorice el pago de las obligaciones pendientes a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C, por el servicio de telefonía móvil para el personal del SERNANP, como gastos de ejercicios anteriores;



De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de obligaciones contraídas del ejercicio 2015, por la suma total de S/. 33,199.41 (Treintitres mil ciento noventinueve y 41/100 Soles) a favor del proveedor América Móvil Perú S.A.C., según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	META	META	META	TOTAL S/.
	0081	0102	0293	
2.3.2.2.2.1	204.75	341.26	18,291.67	18,837.68
2.3.2.5.1.4	18.00	30.00	14,313.73	14,361.73
TOTAL S/.	222.75	371.26	32,605.40	33,199.41

Artículo 2°.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado